



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 06 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

Memorándum N° 026-2023-GM-MDCA de fecha 06 de enero de 2023; Informe N° 024-2023/OGRRHH/GAF/MDCA de fecha 06 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que, en ese sentido, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece lo siguiente: "El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4) de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del dicho Decreto. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal (CAP) de la Entidad."

Que, mediante Memorándum N° 026-2023-GM-MDCA de fecha 06 de enero de 2023, se solicitó la evaluación curricular de la Abg. María del Carmen Pimentel Pillaca para el cargo funcional de Sub Gerente de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, con Informe N° 024-2023/OGRRHH/GAF/MDCA de fecha 06 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señaló que, el profesional propuesto cumple el perfil mínimo requerido para el puesto de Sub Gerente de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria, asimismo señaló que no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública; brindando la conformidad respectiva, a efectos de que se emita el acto resolutivo de designación.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abg. María del Carmen Pimentel Pillaca identificada con D.N.I N° 41509827, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Registro,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Orientación y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Funcional, por los fundamentos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaria General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE

